



Máxima Acuña, defensora medioambiental peruana. Crédito: La Mula

EL RIESGO DE DEFENDER

La agudización de las agresiones hacia activistas de derechos humanos en América Latina

Oxfam ve con profunda preocupación la exacerbación de la violencia, asesinatos y represión contra las defensoras y los defensores de derechos humanos en América Latina. Esta situación se relaciona con un modelo económico que fomenta la desigualdad extrema e impacta negativamente en los derechos fundamentales de la población. Se trata de un hostigamiento de la cultura patriarcal y de la poca atención de los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, además de su cooptación por grupos de poder que limitan su rol como garantes de derechos para la ciudadanía.

1 INTRODUCCIÓN

Miles de mujeres y hombres que defienden los derechos humanos en Latinoamérica, son víctimas de la violencia y la represión que busca sistemáticamente eliminar su legítima, incansable y estimable labor en la construcción de sociedades más justas e igualitarias.

La organización Global Witness indica que al menos 185 personas defensoras de derechos humanos¹ fueron asesinadas en el año 2015 en el mundo, y de estas 122 fueron asesinadas en Latinoamérica². Esta dramática situación continúa en 2016 teniendo en cuenta que en los primeros cuatro meses del año 24 fueron asesinadas en Brasil³. Entre enero y marzo 19 personas defensoras han sido asesinadas en Colombia⁴, entre enero y junio, 7 fueron asesinadas en Guatemala⁵, por lo menos 6 en Honduras y al menos 2 en México entre enero y abril⁶.

Oxfam ve con profunda preocupación la agudización de la violencia y represión contra las personas defensoras en los últimos años. Considera que esta situación se relaciona con un modelo económico que fomenta la desigualdad extrema e impacta negativamente en los derechos fundamentales de las poblaciones, pero a la vez se relaciona con la cooptación de la institucionalidad estatal por parte de grupos de poder y la poca atención de los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de respetar, proteger y promover los derechos humanos.

Prueba de esta realidad son hechos como el asesinato de Berta Cáceres, quien lideró la resistencia del pueblo indígena Lenca a la construcción de la represa de Agua Zarca. También la crisis financiera recientemente superada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) - órgano principal del Sistema Interamericano para la observancia y defensa de los derechos humanos- y Corte Interamericana, que refleja la poca voluntad de los Estados para fortalecer los instrumentos locales e internacionales en esta materia.

Varios factores inciden en el incremento de la violencia contra las personas defensoras, en este documento Oxfam quiere llamar la atención sobre tres factores relevantes para comprender las dimensiones y naturaleza de esta agudización de la violencia contra defensoras y defensores en el continente: (1) la particular agresión que causa sobre las mujeres defensoras por la prevalencia de la cultura patriarcal (2) la vinculación entre la expansión de los proyectos y actividades extractivas y el incremento de violaciones de derechos humanos en estos territorios, y (3) la cooptación de las instituciones estatales en favor del poder fáctico, que se ejerce al margen de los cauces formales (es decir, que no coincide necesariamente con el aparato del Estado) y se sirve de su autoridad informal o su capacidad de presión por su fortaleza económica, política o de poder por la relación con el crimen, para neutralizar la función primordial del Estado como garante de los derechos de toda la población.

En este sentido, el presente documento llama a los Estados, al sector privado y a la sociedad civil a reflexionar y actuar de manera efectiva contra este incremento de violencia y represión. Para ello, es primordial resaltar la labor de las personas defensoras, en su impulso por una sociedad más

democrática y justa. También es clave comprender la necesidad de construir un modelo económico inclusivo y sostenible, identificar los factores primordiales que ocasionan violencia en la región y proponer una serie de recomendaciones orientadas a combatir esta situación y la impunidad que la sostiene.

Mediante este documento Oxfam se suma a los diferentes llamados de la sociedad civil y las organizaciones internacionales, para que los Estados, organismos multilaterales, actores económicos y la sociedad en general, actúen de forma rápida y efectiva para garantizar la protección y salvaguarda de los derechos humanos y la labor de todas aquellas personas que trabajan en su defensa.

2 DEFENDIENDO LA VIDA

En un mundo en el que la mayor parte de la población no puede acceder de forma plena a sus derechos fundamentales, la labor de quienes los defienden resulta esencial para impulsar el ejercicio pleno de estos en el mundo. Oxfam considera que una persona defensora de derechos humanos es cualquiera que individual o colectivamente se esfuerza en promover y proteger los derechos humanos⁷, que actúa basada en principios democráticos tanto en situaciones de paz o conflicto como en Estados autoritarios o sistemas democráticos. El trabajo de las y los defensores y defensoras se orienta en promover y exigir que los gobiernos cumplan con sus obligaciones en esta materia, luchar contra los abusos de poder de agentes estatales y no estatales, promover un desarrollo inclusivo y sostenible, desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos además de preconizar su aceptación y construir una verdadera democracia.

En este sentido, Oxfam estima legítimos todos los mecanismos democráticos –incluyendo la protesta- que ejercen las personas defensoras para demandar y exigir el ejercicio pleno de los derechos. En ese sentido, reconoce las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas, que establecen que cualquier persona tiene el derecho y el deber de promover, proteger y realizar los derechos humanos⁸.

Miles de personas en Latinoamérica llevan a cabo esta ardua labor, enfrentando situaciones de pobreza, exclusión política y discriminación.

Latinoamérica es uno de los escenarios más complejos para el trabajo de las personas defensoras, una región donde la concentración de ingresos es la más inequitativa del mundo –con un índice de Gini del 0,48-⁹, una población de 175 millones de personas en situación de pobreza¹⁰, las tasas de muerte violenta más altas del mundo (sin tener en cuenta cifras sobre conflictos armados)¹¹, 448 mil personas refugiadas (o en status similar), más de 7 millones de desplazados¹², y una media de más de 100 mil personas centroamericanas que migran anualmente a EE.UU. como resultado de la situación de pobreza y violencia¹³. Estas condiciones hacen aún más relevante y peligrosa la labor de las personas defensoras, que buscan cambiar esta realidad, ante unos Estados debilitados y en ausencia de un modelo económico que garantice los derechos de la mayoría de la población.

Oxfam trabaja desde hace más de 50 años en Latinoamérica y el Caribe, para superar la pobreza y la injusticia. Su trabajo se enmarca en la defensa de los derechos de las comunidades y en la responsabilidad de las instituciones para garantizarlos. Entiende que los sistemas sociopolíticos de muchas de las realidades de la región no garantizan un ejercicio efectivo de los derechos, lo que requiere del empoderamiento de la ciudadanía en su lucha por exigir la responsabilidad de los Estados en el ejercicio de esos derechos y la transformación de la institucionalidad para que así sea. En este objetivo de mayor justicia y equidad, las personas defensoras están en la primera línea de lucha, por esto Oxfam está a su lado y valora su labor cotidiana como una herramienta para promover un desarrollo más justo y democrático.

3 ACECHO A QUIEN DEFIENDE DERECHOS

Global Witness considera que 2015 ha sido el peor año en la historia en lo que respecta al asesinato de personas defensoras¹⁴. El Sistema de información contra agresiones a defensores de DDHH en Colombia - SIADDHH- reportó el asesinato de 63 personas defensoras en este país¹⁵. Global Witness reportó el asesinato de 50 defensores de la tierra y el medioambiente en Brasil, 12 en Perú y 8 en Honduras¹⁶. La Unidad de Protección de Defensores y Defensoras en Guatemala - UDEFEGUA- reportó el asesinato de 13 personas defensoras¹⁷. Front Line Defenders documentó el asesinato de 8 defensoras y defensores en México¹⁸.

Esta es una tendencia que se ha reproducido en los últimos años. En Colombia 45 personas defensoras fueron asesinadas en 2014 y 70 en el año 2013. La ONG Somos Defensores registró 626 agresiones dirigidas principalmente a líderes comunitarios, promotores de paz y restitución de tierras y 200 defensores y defensoras fueron amenazados, sólo en ocho meses del 2014. La Unidad Nacional de Protección recibió entre enero de 2012 y septiembre de 2013 la solicitud de protección de 4140 personas defensoras.¹⁹ En Guatemala, UDEFEGUA registró un total de 493 casos de agresión en 2015²⁰. Del primero de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015 se registraron en México por la Acción Urgente para la Defensa de los Derechos Humanos (ACUDDEH AC) y el Comité Cerezo México, 330 casos que constituyeron 488 eventos de agresión, amenaza u hostigamiento que afectaron a 248 personas, 47 organizaciones, 35 comunidades y resultaron en 22 homicidios en el periodo²¹.²² En la República Dominicana, desde el 2014, grupos ultra-nacionalistas han amenazado de muerte y agredido a defensoras/es de los derechos de dominicanos/as de ascendencia haitiana.²³

Según Front Line Defenders el 45% de los asesinatos de personas defensoras en América Latina estuvieron relacionados con la defensa del medioambiente, la tierra, el territorio y los pueblos indígenas y el 15% con la defensa de los derechos de colectivos LGBTTTI²⁴.

Un informe de Amnistía Internacional²⁵ señala que los tipos de agresión predominantes son los ataques contra la vida y la integridad personal; la violencia de género; los castigos por ejercer el derecho a la libertad de

expresión, asociación y reunión pacífica; el hostigamiento; las amenazas; la estigmatización; el desprestigio y ataques a la reputación, a lo que se suma la criminalización y judicialización.

En este contexto, preocupa de manera especial la situación de las mujeres defensoras de derechos que, en un contexto predominantemente patriarcal, sufren un recrudecimiento de la violencia en su contra. A la vez, la expansión de las economías basadas en la exportación de materias primas en la región, la expansión de los megaproyectos y su impacto socioambiental y territorial, suscita un incremento de las violaciones de derechos humanos respaldada por las acciones y omisiones estatales. Estas acciones gubernamentales, por ejemplo, no respetan el derecho a la consulta libre, previa e informada y afectan fundamentalmente a las comunidades indígenas y campesinas. Finalmente, es alarmante la pasividad de los Estados en la región, tanto por desatender su rol interno de garantes de derechos, así como por limitar la acción de los mecanismos internacionales en la materia, siendo un claro ejemplo la reciente crisis de financiamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos²⁶ y Corte Interamericana.

4 MUJERES DEFENSORAS: LA HOSTILIDAD DE LA CULTURA PATRIARCAL

La prevalencia de la cultura patriarcal predominante en Latinoamérica hace que las mujeres defensoras enfrenten riesgos y agresiones específicas, ya que en su acción desafían normas culturales, religiosas y sociales. Esto hace que sean víctimas con mayor frecuencia e intensidad de la estigmatización, la hostilidad, represión y violencia.²⁷ Estas agresiones además de buscar anular su defensa de los derechos humanos, refuerzan los estereotipos discriminatorios que debilitan el respeto a su trabajo y su necesaria protección, generando las condiciones para ataques más violentos que finalmente ponen en riesgo sus vidas.

Esta dimensión específica de la agresión contra defensoras mujeres ha sido reconocida por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), que en su resolución del 18/12/2013 expresa su preocupación por "la discriminación y la violencia sistémicas y estructurales a que se enfrentan las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer", pidiendo a los Estados la elaboración e implementación de políticas específicas de género para garantizar su protección²⁸.

El Informe sobre agresiones contra defensoras de derechos humanos de Mesoamérica²⁹, muestra una tendencia de incremento acelerado de las agresiones en tres países de la región entre 2012 y 2014: El Salvador, en el que se reporta un incremento de 51 a 55 agresiones; Guatemala, un incremento de 126 a 313³⁰ y México de 118 a 308. En el mismo periodo, se reportaron 14 asesinatos de defensoras en México, 7 en Honduras, 10 en Guatemala y 1 en El Salvador³¹.

Según el mismo informe, el tipo más frecuente de agresiones contra las mujeres defensoras son: la intimidación y hostigamiento psicológico (21%), amenazas y ultimátum³² (16%), calumnias y campañas de desprestigio (9%), uso excesivo de fuerza (6%), la criminalización y detención ilegal (8%). Las defensoras más agredidas fueron quienes defienden la tierra y territorio y le siguen quienes acompañan a víctimas de la violencia de género.

En relación con la agresión proveniente de una cultura patriarcal, vemos un encarnizamiento contra personas defensoras que luchan por los derechos de los colectivos LGBTTTI, como en el caso de Honduras, donde la CIDH ha denunciado el asesinato de por lo menos 6 personas defensoras de derechos relacionados con este colectivo en el último año³³.

5 VIOLENCIA Y EXTRACTIVISMO

En Latinoamérica, la tierra y los recursos naturales son una fuente principal de generación de riqueza y a la vez la principal fuente de subsistencia de las comunidades campesinas e indígenas. El constante avance en el acaparamiento de la tierra por parte del sector agroindustrial y especulativo, junto con la implementación de megaproyectos energéticos y mineros, ha puesto en una situación de alta vulnerabilidad a quienes habitan estos territorios, obligando al desplazamiento forzoso, la pérdida de medios de vida, el despojo territorial y la afectación ambiental de comunidades campesinas y pueblos indígenas.

Según el proyecto *Mapa de Conflictos involucrando Injusticia Ambiental*³⁴ sólo en el año 2014, se registraron 343 conflictos socioambientales en Brasil, vinculados a la minería, energía y agroindustria, teniendo como poblaciones más afectadas: pueblos indígenas (34%) agricultores familiares (32%) y quilombolas³⁵ (21%).

Esta preocupación es expresada por la CIDH³⁶ que llama la atención sobre el aumento significativo de extracciones mineras, petroleras y sobre la presencia de monocultivos de exportación, implementados en territorios ocupados históricamente por los pueblos indígenas, con un alto impacto ambiental. Por esto, la CIDH alerta a los Estados sobre la escasez de mecanismos para prevenir las violaciones de derechos humanos en estos contextos.

En este escenario altamente conflictivo, la labor de las personas defensoras de derechos humanos es de altísimo riesgo, en tanto las agresiones son más recurrentes. Según el informe de Front Line Defenders³⁷, el 45% de los asesinatos de defensores y defensoras a nivel mundial y el 41% en Latinoamérica en 2015, estuvieron relacionados con la defensa ambiental, el territorio y los derechos de los pueblos indígenas. A la vez, el informe reporta procesos sistemáticos de acoso judicial, ataques físicos, amenazas, intimidación y campañas de difamación, particularmente en Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay y Perú³⁸, en la mayoría de los casos relacionados con la oposición a megaproyectos mineros, forestales y energéticos.

En Guatemala, el 58,21% de los casos de agresión a personas defensoras registradas en 2014 estuvo dirigido contra quienes defienden el medio

ambiente y el territorio frente a la imposición de megaproyectos mineros, hidroeléctricos y la expansión de monocultivos, sin procesos de consulta previa adecuados³⁹.

Varios casos pueden mostrar vínculo entre la violencia y la actividad extractiva y agroindustrial.

El caso denunciado por la Codehupy en Paraguay, informa de la ejecución y desaparición de 115 dirigentes y miembros de organizaciones campesinas entre 1989 y 2013. Lo anterior formó parte de un plan para forzar al desplazamiento de comunidades campesinas y apropiarse de sus territorios, bajo un método de terrorismo de Estado que es un claro ejemplo de la apropiación de las instituciones estatales para favorecer a grupos terratenientes vinculados al agronegocio⁴⁰. Un caso que demuestra esta relación fue el del asesinato de 120 líderes campesinos del Bajo Aguan en Honduras entre 2009 y 2014⁴¹. También casos como el asesinato de Rigoberto Lima Choc o Pascual Francisco, líder comunitario torturado y asesinado en 2015 en Huehuetenango (Guatemala) y la imputación de varios de sus compañeros por oponerse a la construcción de represas en sus territorios⁴², o el hostigamiento por parte de la empresa minera Yanacocha, al que ha estado sujeta desde 2010 la líder indígena peruana Máxima Acuña.

6 IMPUNIDAD Y COLABORACIÓN: EL SECUESTRO DE LA DEMOCRACIA

Cuando el Estado incumple su rol y permite que se vulneren los derechos de unos, incrementando el poder económico, político, y la impunidad de otros, otorgándoles privilegios, se considera que las instituciones públicas han sido capturadas en beneficio de élites económicas. Para Oxfam el secuestro de la democracia es un proceso mediante el cual una élite coopta, corrompe o desvirtúa la naturaleza de las instituciones democráticas para inducir la generación de políticas que mantienen la posición privilegiada en la sociedad de dicha élite.⁴³

La debilidad de la democracia y el secuestro de las instituciones, tiene, a su vez, un correlato en los déficits de participación ciudadana en los asuntos públicos, mediante diversos mecanismos como: la falta de transparencia, el control de la opinión pública, la criminalización de la crítica social, la represión de movimientos reivindicativos, etc. En los hechos, el secuestro del Estado va acompañado de la reducción de los derechos políticos de la ciudadanía.

La violencia a la que están sujetas las personas defensoras, el rol de los Estados en el mantenimiento de esta situación y de los intereses particulares que se benefician de él, demuestran que su función primordial está siendo desvirtuada a favor de intereses económicos y políticos particulares, prácticas discriminadoras y excluyentes.

Quienes buscan cambiar estas condiciones de injusticia, se enfrentan cotidianamente tanto a la ausencia de la protección estatal, como, en muchos casos, a la violencia ejercida por él, que es más visible en casos

donde están en juego proyectos económicos apoyados por el Estado. Este fue el caso de la represión a los pobladores de La Puya en Guatemala; el desplazamiento forzoso de poblaciones ribereñas de la cuenca de Xingu en Brasil; la represión y detención por las protestas contra el proyecto minero Conga en Perú; el asesinato de líderes indígenas en el Cauca en Colombia; el paradigmático caso de criminalización de Bettina Cruz en Juchitán México por su lucha contra un proyecto de energía eólica; o el encarcelamiento en 2013 de los campesinos de Maracaná en Paraguay, procesados por tentativa de homicidio e invasión de propiedad tras haber protestado contra la fumigación con agrotóxicos que afectarían sus parcelas.

Si bien se dan diversas formas en las que los Estados permiten y ejercen la violencia, en el contexto actual identificamos dos mecanismos que lamentablemente tienden a generalizarse: el primero referido a la ineficacia en la prevención e impunidad en la administración de justicia; el segundo referido a la criminalización de la acción de los defensores.

a. Estados ineficaces, violencia impune

La ineficacia de los Estados para proteger a las personas defensoras es un hecho patente en la región. Muchas de las víctimas de asesinato denunciaron amenazas previamente, hostigamiento, agresiones y en varios casos se encontraban bajo medidas cautelares dispuestas por la CIDH o bajo la protección de instituciones del Estado, como el caso de los dirigentes de COPINH en Honduras. El informe del programa Somos Defensores⁴⁴, revela que de las 63 personas defensoras asesinadas en 2015 en Colombia, 21 de ellas habían denunciado previamente amenazas y 4 estaban bajo protección de la Unidad Nacional de Protección. En el caso de Honduras, 14 personas con medidas cautelares de la CIDH han sido asesinadas en los últimos 4 años.

Si bien la presión internacional y las demandas de organismos como la CIDH han motivado la creación –en algunos países- de instancias especiales orientadas a la protección, existen varias denuncias sobre su poca efectividad. En Colombia, la Unidad Nacional de Protección ha aceptado sólo un 36% de las solicitudes. En México, desde su creación en 2012 y hasta el 31 de marzo de 2016 el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas recibió 509 solicitudes de admisión de personas de las que desestimó 70. Durante este periodo aceptó a 293 personas defensoras (138 mujeres y 155 hombres) y 216 periodistas (75 mujeres y 141 hombres).

La ineficacia en la protección viene acompañada de la ineficacia en la administración de justicia. Existe una situación generalizada de impunidad respecto a los crímenes contra personas defensoras, como expresa un reciente informe de la CIDH: “La Comisión manifiesta su profunda preocupación por los altos niveles de impunidad que persisten en la región (...) uno de los grandes problemas que afectan a las defensoras y defensores es la falta de investigación de los ataques de que son víctimas, lo que ha acentuado la situación de vulnerabilidad en que se encuentran”.⁴⁵

La gravedad de esta situación puede verse en casos como el de Colombia, donde de los 219 casos de asesinato de defensoras y defensores ocurridos entre 2009 y 2013, sólo se han generado 6 sentencias (1 de absolución). Sólo 12 casos han pasado a etapa de investigación, proceso o sentencia, lo que significa que el 95% de los crímenes se mantienen en la impunidad⁴⁶. En 2014, la Red Nacional de Defensores de Derechos Humanos de México -RNDDHM- informó que el 98.5% de ataques en contra de las personas que defienden los derechos humanos quedan impunes en este país. Un año antes, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH -OACNUDH- confirmó que ninguno de los casos registrados llegó a una sentencia condenatoria⁴⁷. Destaca entre otros casos de impunidad, la falta de una investigación imparcial sobre la masacre de once campesinos durante el desalojo violento de 2012 en Curuguaty Paraguay⁴⁸.

Además de la ausencia de justicia y reparación a las víctimas, el incremento de la impunidad tiene consecuencias sumamente peligrosas, al dar un mensaje de tolerancia frente a estos crímenes y de indefensión de las víctimas. Tal como indica la Secretaria General de NNUU.: “La incapacidad o falta de voluntad de los Estados para pedir cuentas a esas entidades por los actos cometidos contra los defensores y las defensoras de los derechos humanos ha incrementado la vulnerabilidad de estos y ha fortalecido la percepción general de que es posible violar los derechos humanos con impunidad”.⁴⁹

b. Estado responsable, el delito de defender los derechos

Existe una creciente tendencia en la región para obstaculizar y obstruir la labor de las personas defensoras mediante acusaciones infundadas, detenciones injustas, pruebas fabricadas, procesos irregulares y dilatados, demostrando que tanto actores estatales como no estatales hacen un uso indebido del sistema de justicia. Esta tendencia se ve fortalecida por una estructura legal que bajo la justificación de la “seguridad nacional”, se orienta específicamente a la criminalización y penalización de quienes luchan por sus derechos⁵⁰. También se hace uso de tipos penales amplios o vagos que no cumplen con el principio de legalidad para criminalizar las actividades de personas defensoras.

Esta situación se demuestra en varios casos, como el de Bettina Cruz (Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en México) quién ha sido procesada por el delito de daño al “consumo y riqueza nacional” como resultado de su lucha contra la construcción de un parque eólico. El proceso contra Federico Guzmán, Efraín Arpi y Carlos Pérez, líderes comunitarios que protestaban contra una nueva ley de aguas y fueron procesados por el Estado ecuatoriano por “obstrucción de vías”. El proceso que el Estado hondureño inició en 2013 contra Berta Cáceres por los delitos de tenencia ilegal de armas, usurpación, coerción y daños continuados en perjuicio de la empresa DESA-SINOHYDRO⁵¹. O el caso de Curuguaty en Paraguay, donde se condenó a once campesinos por homicidio, asociación criminal e invasión, sin dar respuesta a los temas de verdad y justicia. Este proceso no ha garantizado la independencia e imparcialidad del poder judicial y en diversas oportunidades se ha

denunciado la falta de investigación sobre la muerte de campesinos, sobre la alteración de pruebas y la tortura en las detenciones⁵². En México, José Ramón Aniceto y Pascual Agustín, autoridades nahuas de Atla, en Puebla, fueron sentenciados a más de 6 años de prisión, acusados falsamente de robo de auto como represalia por defender el derecho al agua y oponerse al control de la misma por un grupo caciquil.

Ante el incremento de la criminalización, en 2013 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó una resolución en la que exhorta a los Estados a adoptar salvaguardas que permitan a las personas defensoras desempeñar su labor y dar las garantías procesales acordes con el derecho internacional frente a los abusos que puedan provenir de los sistemas judiciales y de seguridad.

Esta tendencia a la criminalización está acompañada de un fenómeno todavía más preocupante, que es la complicidad y participación directa de algunos actores y entidades estatales en acciones de violencia contra defensoras y defensores. Varios hechos, como la desaparición de los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa⁵³ en el Estado de Guerrero, México, muestran el vínculo entre funcionarios, cuerpos de seguridad, autoridades y organizaciones delictivas para actuar de forma violenta contra quienes ejercen su legítimo derecho a la protesta y a la manifestación.

7 RECOMENDACIONES

Ante esta situación se adoptó como marco la Declaración de Defensores de Derechos Humanos de la ONU, que expone las medidas mínimas que los Estados deben adoptar para permitir la defensa de los derechos humanos, tales como: la obligación de proteger, promover e implementar los derechos humanos; tomar todas las medidas necesarias para proteger a las personas defensoras frente a cualquier tipo de violencia, amenaza, represalia, discriminación o presión, o cualquier otra acción indebida como respuesta a su ejercicio legítimo.

Oxfam recomienda:

A los Estados:

- **Dar soluciones estructurales** a la crisis que sufre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y aportar a su fortalecimiento como principal órgano en la región con mandato para promover la observancia de los derechos humanos y capacidad para emitir medidas cautelares.
- **Cumplir con los diferentes protocolos** orientados a prevenir cualquier tipo de agresión hacia las personas defensoras de derechos humanos, periodistas, dirigentes y líderes sociales, etc.
- **Establecer medidas efectivas** para garantizar que quienes defienden los derechos humanos gocen de una protección completa y de un entorno seguro y propicio para realizar sus acciones en defensa de los derechos humanos sin temor a represalias.
- **Elaborar políticas de protección** para la labor y la integridad de las

personas defensoras de derechos humanos, sus familias y entornos, con la participación amplia de la sociedad civil y bajo el liderazgo de las instancias responsables, asegurando que las mismas cuenten con recursos y presupuesto para su implementación.

- **Investigar, juzgar y condenar** de forma efectiva y oportuna cualquier tipo de agresión (amenazas, persecuciones, asesinatos, etc.) contra los y las defensoras de derechos humanos.
- **Eliminar cualquier forma de represión, hostigamiento y criminalización** que pueda ejercerse desde las instituciones públicas a la labor de las personas defensoras de derechos humanos.
- **Garantizar que los mecanismos de protección gubernamentales existentes** adopten medidas de prevención que eviten ataques contra defensoras y defensores y generen condiciones para que puedan llevar a cabo su labor sin temor a represalias y con pleno reconocimiento social.
- **Recolectar datos desagregados sobre crímenes cometidos en contra de personas defensoras**, así como sobre las acciones tomadas y publicarlos regularmente en aras de fomentar la transparencia, mejorar el acceso a la información, diagnosticar y prevenir problemas y rendir cuentas.
- **Asegurar un adecuado análisis de género en los mecanismos de protección gubernamentales** para la protección de las mujeres defensoras.
- **Fortalecer el acceso seguro de defensores** a los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos como la Declaración de los Defensores de los Derechos Humanos⁵⁴ y la Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer⁵⁵

Al sector privado

- **Regir toda su conducta en el marco de los derechos humanos** y eliminar cualquier forma de agresión contra las personas defensoras en sus prácticas empresariales cumpliendo los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos⁵⁶, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Iniciativa de Reporte Global de presentación de informes (GRI, siglas en inglés), y las normas ISO 26000⁵⁷
- **Para las empresas extractivas**, adoptar una política explícita y clara de respeto del principio de Consulta Previa, Libre e Informada –CPLI-⁵⁸ y desarrollar directrices detalladas para su aplicación, difundiéndolas públicamente.
- **Para mantener la responsabilidad corporativa individual de respeto** de los derechos humanos es necesario evitar la tentación de escudarse en leyes y prácticas gubernamentales inadecuadas en relación con los derechos de los pueblos indígenas, y en su lugar alentar a los Gobiernos a velar porque se lleven a cabo procesos de respeto al principio de CLPI en las primeras etapas de planificación del uso de la tierra y de los recursos, antes de proceder a la concesión de licencias o contratos.

A la sociedad civil

- **Pronunciarse enfáticamente en contra de las agresiones** a las personas defensoras, haciendo uso de los mecanismos, leyes y protocolos de protección y exigir su cumplimiento.
- **Mantengan sus propios datos de agresiones** para contrastarlos con los datos recabados por el gobierno.
- **Cumplir un rol de vigilancia y denuncia permanente** contra cualquier agresión a los defensoras/es.
- **Rechazar los mensajes y mecanismos de estigmatización y deslegitimación** que afectan a los defensores.
- **Fortalecer las redes de comunicación alternativas** para romper el cerco mediático, creando redes de solidaridad.

NOTAS

- 1 En adelante el término defensoras/es se refiere a las personas que defienden los derechos humanos.
- 2 Kyte. B. En terreno peligroso, 2016, <https://www.globalwitness.org/en/reports/terreno-peligroso/> (fecha de consulta: 5 de septiembre de 2016)
- 3 Instituto Humanitas Unisinos. No Brasil, pelo menos 24 defensores de direitos humanos foram mortos em 4 meses, 2016 (fecha de consulta: 5 de septiembre de 2015). <http://www.ihu.unisinos.br/espiritualidade/rezar-noticias/555545-no-brasil-pelo-menos-24-defensores-de-direitos-humanos-foram-mortos-em-4-meses>
- 4 Adolfo Ulcué. G, Díaz. L, Guevara. C, Restrepo. L, Schipkowski. K. Agresiones contra Defensores(as) de Derechos Humanos en Colombia <http://www.somosdefensores.org/attachments/article/139/boletin-enero-marzo-SIADDHH-2016.pdf> (fecha de consulta: 5 de septiembre de 2016)
- 5 UDEFEGUA. Situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala Enero-Junio 2016, 2016, http://udfegua.org/wp-content/uploads/2015/08/bimensual_junio.pdf (fecha de consulta: 5 de septiembre de 2016)
- 6 Registro del Comité Cerezo. Casos de ejecución extrajudicial. Los saldos de la represión política en México. 2016 <http://vientodelibertad.org/spip.php?rubrique183> (fecha de consulta: 5 de septiembre de 2016)
- 7 Adoptamos la posición de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, "Sobre los defensores de los derechos humanos", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Oxfam asume los DDHH de forma integral e indivisible, por lo que nos referimos al conjunto de derechos reconocidos por los diferentes instrumentos del Derecho Internacional. <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx> (fecha de consulta: 5 de septiembre de 2016)
- 8 Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, "Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos", art. 1 y art. 2.1., A/RES/53/144 8 de marzo de 1999.
- 9 Oxfam International. Privileges that deny rights. Extreme inequality and the Hijacking of Democracy in Latin America and the Caribbean, 2015. <https://www.oxfam.org/en/research/privileges-deny-rights> (fecha de consulta: 5 de septiembre de 2016)
- 10 Panorama social de América Latina" (CEPAL: 2015)
- 11 Gagne. D. Balance de Insight Crime sobre los homicidios en Latinoamérica en 2015, 2015. <http://es.insightcrime.org/analisis/balance-insight-crime-homicidios-latinoamerica-2015> (fecha de consulta: 5 de septiembre de 2016)
- 12 De este total 6.939 mil tienen como origen Colombia. Ver: "Tendencias globales desplazamiento forzado en 2015" (ACNUR 2016) <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10627.pdf> (fecha de consulta: 5 de septiembre de 2016)
- 13 Estimación del Inter-American Dialogue. Ver en: "Migración centroamericana: donde la violencia y el delito no conocen de fronteras" (Fundación Avina) <http://www.avina.net/avina/incontext-56/>
- 14 Kyte. B. En terreno peligroso, 2016, <https://www.globalwitness.org/en/reports/terreno-peligroso/> (fecha de consulta: 5 de septiembre de 2016)
- 15 Guevara. C, Ulcué. G, Morales.L , Restrepo. L, Schipkowski. K. El Cambio. Informe anual SIADDHH sobre agresiones contra defensores de derechos humanos en Colombia. <http://somosdefensores.org/attachments/article/137/el-cambio-informe-somosdefensores-2015.pdf>. (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
- 16 Kyte. B. En terreno peligroso, 2016, <https://www.globalwitness.org/en/reports/terreno-peligroso/> (fecha de consulta: 5 de septiembre de 2016)
- 17 Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos-Guatemala ONG (UDEFEGUA) Mi esencia es la resistencia pacífica. Informe 2015. http://udfegua.org/wp-content/uploads/2015/08/informe_final_2015.pdf. (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
- 18 Front Line Defenders. Killing. 2015. <https://www.frontlinedefenders.org/en/violation/killing>. (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
- 19 "Según el Programa No Gubernamental de Protección a Defensores de Derechos Humanos, entre enero de 2012 y septiembre de 2013 la UNP "...recibió 20537 solicitudes (4140 de ellas de defensores/as o líderes sociales) y consideró en verdadero riesgo 1524 casos de defensores(as)". Ver: "Defender derechos humanos en las américas: necesario, legítimo y peligroso". (Amnistía Internacional 2014).
- 20 Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos-Guatemala ONG (UDEFEGUA) Mi esencia es la resistencia pacífica. Informe 2015. http://udfegua.org/wp-content/uploads/2015/08/informe_final_2015.pdf. (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
- 21 Cuarto informe de violaciones de derechos humanos contra personas defensoras de los derechos humanos. Defender los derechos humanos en México: la represión política, una práctica generalizada.

- 2015 <http://www.comitecerezo.org/spip.php?article2204>. (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
- 22 Cuarto informe de violaciones de derechos humanos contra personas defensoras de los derechos humanos. Defender los derechos humanos en México: la represión política, una práctica generalizada <http://www.comitecerezo.org/spip.php?article2204>
 - 23 Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 23 de febrero de 2016, páginas 3-4 http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/nadege_se_01.pdf
Resolución 2/2014 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 30 de enero 2014 <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2014/MC408-13-ES.pdf>
 - 24 Otro de los grupos de defensoras/es que mayores ataques han sufrido, son los dirigentes sindicales. Tanto en Colombia como Guatemala se encuentran entre el mayor número de víctimas mortales, llegando a ser asesinados 53 sindicalistas entre el 2008-2014 en Guatemala y 27 en Colombia sólo en 2013. Ver: "Defender derechos humanos en las américas: necesario, legítimo y peligroso". (Amnistía Internacional 2014.)
 - 25 *Ibid.*
 - 26 Oxfam International. Oxfam urge a donantes y gobiernos superar crisis financiera del CIDH, 2016 <https://www.oxfam.org/es/sala-de-prensa/reactivos/oxfam-urge-donantes-y-gobiernos-superar-crisis-financiera-del-cidh>. (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
 - 27 Agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica informe 2012-2014 (Iniciativa mesoamericana de defensoras de derechos humanos 2015).
 - 28 ¡Defensoras bajo ataque! Promoviendo los derechos sexuales y reproductivos en las américas (Amnistía Internacional 2015)
 - 29 Samayoa. C , Hernández. A , Hardaga. C, Vidal. V, López. M, Romero. A , Facio. A , Alianza InterCambios Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos 2015
 - 30 Según UDEFEGUA las agresiones a mujeres defensoras de derechos humanos durante los 15 años se multiplicó a una tasa media anual de 18.4%, mientras las agresiones a hombres lo hizo a 12.6%. Ver: "Informe sobre situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos Enero a Diciembre de 2015" (UDEFEGUA 2015)
 - 31 Iniciativa mesoamericana de defensoras de derechos humanos 2015.
 - 32 El ultimátum se refiere a una exigencia determinada de parte del agresor, cuyo incumplimiento derivaría en la ejecución de un acto violento comúnmente contra la vida de la víctima.
 - 33 Organización de los Estados Americanos. CIDH condena asesinatos y otros actos de violencia contra defensores y defensoras de derechos de personas LGBT en Honduras, 2016 <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/027.asp> (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
 - 34 Fiocruz. Mapa de conflictos involucrando injusticia ambiental e saúde no Brasil. 2010 <http://www.conflictoambiental.icict.fiocruz.br/index.php?pag=resumo> (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
 - 35 Comunidades constituidas por población con relación ancestral (territorial, cultural, parentesco, etc.) descendiente de las comunidades de quilombos. El Estado brasileño reconoce un estatus territorial y político especial a estas comunidades.
 - 36 Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: Protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo (CIDH 2015)
 - 37 Frontline Defenders. Reporte Anual 2016 <https://www.frontlinedefenders.org/es/resource-publication/2016-annual-report> (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
 - 38 Un caso emblemático contra los defensores de los bosques ocurrió en 2014 en Perú. Edwin Chota, jefe de la comunidad nativa de Alto Tamaya – Saweto (Ucayali) y fundador de la Asociación de Comunidades Nativas Asháninkas de Masisea y Callería (Aconamac), fue asesinado junto a Jorge Ríos, Francisco Pinedo y Leoncio Quinticima, por luchar contra la tala ilegal de árboles. Las amenazas sobre sus vidas habían sido informadas a las autoridades regionales y nacionales.
 - 39 Informe sobre situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos Enero a Diciembre de 2015 (UDEFEGUA 2015)
 - 40 Informe Chokokue 1989 - 2013. El plan sistemático de ejecuciones en la lucha por el territorio campesino (Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay 2014)
 - 41 Defender derechos humanos en las américas: necesario, legítimo y peligroso. Amnistía Internacional 2014
 - 42 En terreno peligroso Global Witness 2016
 - 43 Privilegios que niegan derechos. (Oxfam 2015)
 - 44 Informe El Cambio. (Somos Defensores 2015)
 - 45 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre la situación de defensoras y defensores de derechos humanos en el hemisferio <http://www.cidh.org/countryrep/defensores/defensorescap5.htm> (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
 - 46 Informe Protección "Al Tablero" 2014 (Programa Somos Defensores 2015)

- 47 Información para el comité de derechos humanos de la ONU sobre la situación de las defensoras de derechos humanos y mujeres periodistas en México - 11th periodo de sesiones (7 – 25 July 2014). (Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México 2014)
http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/MEX/INT_CCPR_ICS_MEX_17213_S.pdf (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
- 48 Amnistía internacional. Contenido. 2012. <http://amnistia.org.mx/nuevo/2016/07/12/paraguay-amnistia-internacional-y-oxfam-demandan-justicia-para-familias-campesinas-del-caso-curuguaty/> (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
- 49 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre la situación de defensoras y defensores de derechos humanos en el hemisferio
<http://www.cidh.org/countryrep/defensores/defensorescap5.htm> (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
- 50 Molina, P. Los problemas de Chile y su ley antiterrorista. 2014
http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/08/140801_chile_ley_antiterrorista_nc (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
- 51 CEJIL. Pronunciamiento conjunto sobre la criminalización de defensores y defensoras de derechos humanos en Honduras. 2012. <https://cejil.org/es/pronunciamiento-conjunto-criminalizacion-defensores-y-defensoras-derechos-humanos-honduras#sthash.GfvTrfVO.dpuf> (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
- 52 Amnistía Internacional. Contenido. 2012. (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
<http://amnistia.org.mx/nuevo/2016/07/12/paraguay-amnistia-internacional-y-oxfam-demandan-justicia-para-familias-campesinas-del-caso-curuguaty/>
- 53 Los informes del GIEI describen un conjunto de hechos que involucran a funcionarios de cuerpos de seguridad del Estado, en la detención y posterior desaparición forzada de los 43 normalistas. Ver: Informe Ayotzinapa I-II (Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes 2016)
<https://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei/GIEI-InformeAyotzinapa1.pdf> (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
- 54 Naciones Unidas. La declaración de los defensores de derechos humanos
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Declaration.aspx>
- 55 ONU Mujeres. Resolución de la asamblea general de la ONU sobre protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer. 2016. http://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2016/07/RESOL-DE-LA-ASAMBLEA-GRAL-ONU_010616-MED_WEB_2.pdf (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
- 56 J. Ruggie (2011) “Marco de las Naciones Unidas para „proteger, respetar y remediar” . Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos” .
http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
- 57 Human Rights at Work (2013) “UN Guiding Principles for Business and Human Rights” .
http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)
- 58 Oxfam International. Índice de consentimiento de las comunidades 2015
https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/bp207-community-consent-index-230715-es.pdf (fecha de consulta: 6 de septiembre de 2016)

© Oxfam Internacional Octubre 2016

Este documento ha sido escrito por Christian Ferreyra. Oxfam agradece la colaboración de Asier Hernando, Tania Escamilla, Alejandro Matos, Damaris Ruiz, Carolina Fonseca, Gianandrea Nelli Feroci y Andrea Costafreda en su elaboración. Forma parte de una serie de documentos dirigidos a contribuir al debate público sobre políticas humanitarias y de desarrollo.

Para más información sobre los temas tratados en este documento, por favor póngase en contacto con: Asier.Hernando@oxfaminternational.org

Esta publicación está sujeta a *copyright* pero el texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. El titular del *copyright* solicita que cualquier uso de su obra le sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. La reproducción del texto en otras circunstancias, o su uso en otras publicaciones, así como en traducciones o adaptaciones, podrá hacerse después de haber obtenido permiso y puede requerir el pago de una tasa. Debe ponerse en contacto con policyandpractice@oxfam.org.uk.

La información en esta publicación es correcta en el momento de enviarse a imprenta.

Publicado por Oxfam GB para Oxfam Internacional con ISBN 978-0-85598-757-2 en Octubre 2016.

Oxfam GB, Oxfam House, John Smith Drive, Cowley, Oxford, OX4 2JY, Reino Unido.

OXFAM

Oxfam es una confederación internacional de 20 organizaciones que trabajan juntas en más de 90 países, como parte de un movimiento global a favor del cambio, para construir un futuro libre de la injusticia que supone la pobreza. Para más información, escribir a cualquiera de las organizaciones o ir a www.oxfam.org/es.

Oxfam Alemania (www.oxfam.de)

Oxfam América (www.oxfamamerica.org)

Oxfam Australia (www.oxfam.org.au)

Oxfam-en-Bélgica (www.oxfamsol.be)

Oxfam Canadá (www.oxfam.ca)

Oxfam Francia (www.oxfamfrance.org)

Oxfam GB (www.oxfam.org.uk)

Oxfam Hong Kong (www.oxfam.org.hk)

Oxfam IBIS (Dinamarca) (www.oxfamibis.dk)

Oxfam India (www.oxfamindia.org)

Oxfam Intermón (Spain) (www.oxfamintermon.org)

Oxfam Irlanda (www.oxfamireland.org)

Oxfam Italia (www.oxfamitalia.org)

Oxfam Japón (www.oxfam.jp)

Oxfam México (www.oxfamMexico.org)

Oxfam New Zealand (www.oxfam.org.nz)

Oxfam Novib (Países Bajos)
(www.oxfamnovib.nl)

Oxfam Quebec (www.oxfam.qc.ca)

Miembros observadores:

Oxfam Brasil (www.oxfam.org.br)

Oxfam Sudáfrica

www.oxfam.org/es

